

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 0306/-

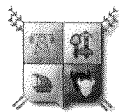
LITUECHE, 16 de Febrero de 2011.

CONSIDERANDO :

- El Decreto Alcaldicio N°. 455 de fecha 05 Marzo del 2010, que aprueba los términos de referencia y norma los procesos relacionados con el FONDECO (Fondo Desarrollo Comunitario), relacionado con la presentación de solicitudes de parte de los posibles beneficiarios, que se enmarcan en toda organización de tipo funcional, comunitario o territorial.
- Que, dentro del Presupuesto Municipal 2011, se contempla el otorgamiento de Aporte a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente al cumplimiento de las funciones del municipio, a través del Fondo de Desarrollo Comunitario FONDECO.
- El acuerdo N°.07, de la sesión Ordinaria N°. 085, del H. Concejo Municipal, de fecha 09 de diciembre de 2010, en la cual se aprueba Aporte a Proyectos Comunitarios, por recursos proveniente Casino Mostazal.
- La solicitud presentada por el **Club Deportivo Minera Pacífico**, en el mes de **Agosto de 2010**.
- El Decreto Alcaldicio N° 2.176 de fecha 13 Diciembre del 2010, que aprueba el presupuesto municipal año 2011.
- El certificado del Secretario Municipal N° **075-044**, que acredita la Personería Jurídica Vigente de la Organización antes mencionada.
- Que, la institución antes señalada se encuentra anotada en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos.
- El certificado de inscripción, mediante el cual se acredita que la organización antes señalada está inscrita en el registro de organizaciones receptoras de transferencias y fondos públicos.
- El Convenio Aporte Fondo de Desarrollo Comunitario, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el **Club Deportivo Minera Pacífico**.

VISTOS :

Lo establecido en el D.S. N°. 375, de fecha 3 de Julio del 2003 que “Aprueba Reglamento de la Ley N°. 19.862”; Lo consagrado en la Ley N°. 19.862, “que establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos”; El artículo 27° de la Ley N° 19.418, “Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; La Resolución N° 759 de fecha 23 de Diciembre del 2003, “Sobre Normas de Procedimientos Rendiciones de Cuentas, de la Contraloría General de la República; y, lo dispuesto en la letra g) del art. 5 de la Ley N°. 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones posteriores.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 0306/-

DECRETO:

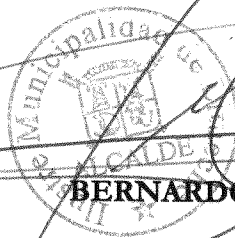
- 1.- **APRUÉBASE**, el Convenio Aporte Fondo de Desarrollo Comunitario a que se hace mención en el considerando.
- 2.- **OTÓRGUESE**, un aporte en dinero para la ejecución del proyecto denominado **"Implementación Cocina"** de la siguiente Organización, de la comuna de Litueche para el año 2011.

ORGANIZACION : **CLUB DEPORTIVO MINERA PACIFICO**
RUT : **75.573.900-6**
PRESIDENTE : **FERNANDO FARIAS VIDAL**
RUT : **14.011.939-3**
MONTO APORTE : **\$ 300.000.- (Trescientos mil pesos)**
- 3.- **DEJASE**, establecido que la organización precedentemente señalada, deberá rendir cuenta, adjuntando la documentación pertinente que justifique y respalde la inversión de los fondos en los términos señalados de la Resolución N° 759 de fecha 23 de Diciembre del 2003, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004 "Sobre Normas de Procedimientos Rendiciones de Cuentas", de la Contraloría General de la República.
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, como plazo para rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, hasta el 20 Mayo del 2011, según lo señala el convenio.
- 5.- **IMPUTASE** el gasto que origine el presente decreto al Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del presente Presupuesto Municipal vigente año 2011

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS RAMIREZ NEIRA
Secretario Municipal



BERNARDO CORNEJO CERON
Alcalde

Distribución

BCC/BSM/CRN

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Depto. Finanzas
- Depto. Social